



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **GIOVANI GARCÍA LEAL** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLFONDOS S.A.S - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003704257** por la suma de **\$2'484.346,00**, en favor de la parte demandante, valores correspondientes a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 12 de marzo de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que el togado **OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.380.337, y portador de la Tarjeta Profesional No. 115.384 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra en los folios 2 a 4 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

¹ Ver folio 222

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 093 fijados en la secretaría del despacho, hoy
06 de diciembre de 2021 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232ef2fc6de1aee82edef99852b34da37f69046203cc93b983b64ab8715350e8**
Documento generado en 02/12/2021 05:50:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>